



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 02/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día diez de enero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DON RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA (EXP. 61/18)

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA, en el que solicita indemnización por los daños ocasionados en un inmueble de su propiedad, sito en C/ Comunidad de Aragón nº 11, alegado ser a causa de ejecución de obras de mejora y renovación de C/ País Vasco y Navarra.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
958 700 305
958 700 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/01/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Abierto un debate entre los asistentes, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS A INSTANCIA DE M^a CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ Y OTRO (EXP 22/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento DOÑA CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ Y DON ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ, EXPTE. O. MAYOR 22/19.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecta Municipal y la Asesora Legal de fecha 27.12.19, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia a **DOÑA CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ Y DON ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ, EXPTE. O. MAYOR 22/19**, para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNFAMILIAR, EN AVDA. GRANADA, 28, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez, no pudiendo comenzar las obras hasta la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, y, su posterior aprobación por este Ayuntamiento y, una vez que se ha emitido informe favorable por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 5.12.2019 que consta en el expte.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 4.856,05 euros y las tasas de 1.237,51 euros.

Deberá depositar fianza por importe de 1.000 euros por reposición de servicios urbanísticos y 500 euros en concepto de gestión de residuos sólidos.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS A INSTANCIA DE CRAIG LAWRENCE 7/19

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento **CRAIG LAWRENCE Y GEORGINA MARIA HARVEY., EXPTE. O. MAYOR 7/19.**

Plaza Mayor, 24
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecta Municipal y la Asesora Legal de fecha 26.12.19, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, así como el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Cultura de fecha 2.12.19, incorporado también al expte. en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia a **CRAIG LAWRENCE Y GEORGINA MARIA HARVEY, EXPTE. O. MAYOR 7/19**, para OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA-CUEVA Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS DE LABRANZA, en Cueva de Luna, Pol. 4, parcela 22, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Matías López Ortega, visado por el Colegio con fecha 15.1.19, teniendo en cuenta lo establecido en el informe de la Delegación de Cultura mencionado, que se adjunta.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 1.004,44 euros y las tasas de 314,29 euros.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- g) En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS A INSTANCIA DE ANTONIO JOSÉ MEDINA MORCILLO (EXP 47/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento DE d. Antonio José Medina Morcillo, EXPTE. O. MAYOR 47/19.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Asesora Legal de fecha 17 y 19.12.19, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Conceder licencia a **D. Antonio José Medina Morcillo, EXPTE. O. MAYOR 47/19**, para DIVISIÓN HORIZONTAL DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR sito en C/ Monjas, 3, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Vicente Castro, visado por el Colegio con fecha 15.11.19.

No se establece PEM porque dicho edificio fue construido conforme al proyecto redactado en su día por D. Ambrosio del Valle Sáenz, visado en Septiembre de 1958, por lo tanto no hay liquidación de ICIO al no ser necesaria la realización de obras, según consta en el informe técnico emitido, por lo que deberá abonar 36 euros establecidos por la tasa de tramitación de expediente,

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS A INSTANCIA DE M^a JESUS RODRÍGUEZ ANGULO (EXP 48/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de **DOÑA MARIA JESÚS RODRÍGUEZ ANGULO, EXPTE. O. MAYOR 48/19.**

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Asesora Legal de fecha 23.12.19, ambos obrantes en el expediente, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia a **DOÑA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ ANGULO, EXPTE. O. MAYOR 48/19**, para MODIFICACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR sito en C/ PROLONGACIÓN DE CORREDERA, 7, según proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D^a Mónica Rivas Pérez.

No se establece PEM porque las obras realizadas, están contenidas en la licencia de obra mayor núm. 303/02, según proyecto redactado en su día por D. Jorge Esquer Ortín, debidamente visado, por lo tanto no hay liquidación de ICIO al no ser necesaria la realización

Plaza Mayor s/ BAZA
18800 Baza
958 701 395
958 701 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febcb17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de obras, según consta en el informe técnico emitido, por lo que deberá abonar 36 euros establecidos por la tasa de tramitación de expediente.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN PERI-07 (EXP 3/17)

Resultando que ALTAMIRA REAL STATE S.A., presenta **PROYECTO DE REPARCELACION** Redactado por Factor(ia) arquitectura y urbanismo S.L.P EN PERI 07, Area de reparto 03.

Resultando que se emiten informes técnico por el Arquitecto Técnico Municipal y jurídico por la Asesora Legal, con fecha 7-1-2010, considerando lo establecido en los arts. 100 a 104 de la L.O.U.A. 7/2002 de 17 de Diciembre.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el **PROYECTO DE REPARCELACION** Redactado por Factor(ia), arquitectura y urbanismo S.L.P para el PERI 07, Area de reparto 03.
- 2.- Someterlo a información pública mediante anuncio en el BOP, periódico de ámbito provincial, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal para que en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones, así como notificación a los afectados.
- 3.- A la vista de la información pública, se elevará, si procede, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación definitiva y se publicará en el BOP dicho acuerdo y será notificado a los interesados.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor, 10
18800 Baza
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 17/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 17/01/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CALERO AGUILERA SERVICIOS, S.L. con CIF: B18354753 por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203,00 €), para pago factura N^o Emit.- 200001 correspondiente al PASACALLES DANZA ESTELAR CABALGATA DE REYES 5 DE ENERO.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-01/20-8

Firma 2 de 2	17/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/01/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación febc17dfa2014a62a7b430f1034457e6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

